

DECRETO # 162

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Municipal de Mazapil, Zacatecas, presentó en forma extemporánea a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado, el día 29 de agosto de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el Informe de Resultados precedente.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Auditoría Superior, en fecha 22 de diciembre de 2006, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2005.

El documento contiene el proceso detallado de revisión, y auditoria a la gestión financiera con los conceptos de:

INGRESOS.- Por un monto total de \$45'071,934.80 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), provenientes el 52.87% de Ingresos Propios y Participaciones; el 2.77% de Otros Programas y Ramo 20; y el 44.36% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 93.99%.

EGRESOS.- Ejercidos por \$44'183,193.14 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), destinándose 44.27% a Gasto Corriente y Deuda Pública, 5.03% a Obra Pública, 5.24% a Otros Programas y Ramo 20 y 45.46% de Aportaciones Federales Ramo 33, con alcance de revisión de 31.15%.

El Municipio presentó como Resultado del Ejercicio un Superávit por el orden de \$888,741.66 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), debido a que sus ingresos fueron mayores que sus egresos.

RESULTANDO TERCERO.- La auditoría al Municipio de Mazapil, Zacatecas, incluyó los rubros de Deuda Pública contratada, actualización del Patrimonio del Municipio y fiscalización a la Obra Pública, considerándose lo siguiente:

- 1.** El Municipio presentó un incremento de 25.40% en sus pasivos con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior. Se observaron adeudos contraídos en ejercicios anteriores, conformados por varios proveedores que no presentan amortización en el ejercicio 2005.
- 2.** El saldo del activo fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre, fue por \$6'701,057.78 (SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.); las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles que se incorporaron al patrimonio del Municipio fueron por \$1'548,837.51 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), de los cuales un 97.55% se realizaron con recursos federales y un 2.45% con recursos propios.
- 3.** El Municipio no realizó el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, relativo a los sueldos, salarios y conceptos asimilables.

4. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio.

5. El monto autorizado y ejercido para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'227,442.24 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), De un total de 10 obras programadas, 7 fueron terminadas en su totalidad y 3 fueron canceladas, observándose cumplimiento en su ejecución.

6. El Presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, ascendió a \$15'445,157.00 (QUIINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PEOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y distribuido de la siguiente forma: 82.79% para Infraestructura Básica de Obras, 12.91% de Infraestructura Básica de Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 1.30% para Desarrollo Institucional.

7. En lo que respecta al Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por un monto de \$4, 549,804.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MN.), la ejecución se llevó a cabo en apego a las disposiciones de la Ley de la materia y se destinaron de la siguiente manera: 26.04% para Obligaciones Financieras, 8.74% para Seguridad Pública, 34.55% para Infraestructura Básica y 30.67% para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.

Los indicadores de evaluación en el cumplimiento de la normatividad vigente así como de metas y objetivos programados para determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los resultados siguientes:

A) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera, ya que su dependencia de recursos externos es de 95.29 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 37 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 6.90% del gasto ejercido, teniendo un nivel aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 19% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 60% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

B) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Mazapil cumplió en 68.50% con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen los ordenamientos legales.

El resultado de la auditoria deriva en la promoción de 39 acciones, de las que 12 son preventivas y 27 correctivas.

RESULTANDO CUARTO.- Concluido el plazo legal otorgado en el artículo 43, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 20 de diciembre de 2007 el Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de Mazapil, Zacatecas.

RESULTANDO QUINTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	4	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	4	1	Órgano Interno de Control.	1
Solicitud de Aclaración	4	2	2	Recomendación.	2
Subtotal	14	10	4		4
Acciones Preventivas					
Recomendación	12	0	12	Recomendación.	12
Subtotal	12	0	12		12
TOTAL	26	10	16		16

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la cantidad de \$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Síndico y Secretario de Gobierno municipal durante el ejercicio revisado, por la desaparición de una cámara fotográfica profesional.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultadas de las Acciones a Promover 05-025-001, 05-025-003, 05-025-005, 05-025-008, 05-025-015, 05-025-017, 05-025-019, 05-025-021, 05-025-023, 05-025-029, 05-025-032, 05-025-035 y 05-025-039 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio revisado, por:
 - Otorgar préstamos personales, no realizar acciones para la depuración de saldos de deudores diversos, de acreedores y de proveedores.

 - No convocar a sesiones del Ayuntamiento en los términos del artículo 41, de la Ley Orgánica del Municipio.

 - No afiliar a todos sus trabajadores al régimen de seguridad social y desatender la recomendación 04-25-025 al ejercicio anterior.

 - No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables.

- No depositar los Ingresos oportunamente a las cuentas bancarias del Municipio.
- El cobro de cuotas y tarifas sin apego a la Ley de Ingresos Municipal.
- La no realización de gestiones para la recuperación de recursos por importe de \$28,327.59 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), descontados indebidamente por la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal.
- La liberación de recursos antes de culminación de obra en las acciones: “Terminación de pozo profundo en comunidad del Puerto de Mimbres”, “Exploración, Perforación y Terminación de pozo en la Tortuga”, “Construcción de red de distribución de agua potable en la Pardita”, “Línea de conducción de Agua Potable en San Tiburcio” y “Construcción de red de agua potable en Cedros” y no haber notificado a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, del incumplimiento de contrato para la suspensión del registro de contratistas.
- Incumplir las obligaciones de carácter general que establecen los artículos 62, párrafo II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, 39, 43 y 44 de su Reglamento General; 46, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, 41, 49 fracción XX, 74, fracción III, XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el Artículo 115, fracción IV, la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes

de Ingresos de los municipios, así como la de revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

La Constitución Política del Estado otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI de su artículo 65, la facultad y obligación de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17, fracción III y 22, fracción IV la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera, utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

SEGUNDO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos del Órgano de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda que la integran.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de MAZAPIL, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública 2005 del Municipio de Mazapil, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

LIX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

*Cuenta Pública del Municipio Mazapil, Zacatecas,
correspondiente al ejercicio fiscal 2005.*

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FÉLX VÁZQUEZ ACUÑA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ

DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA